ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION DIRECTA

OBJETO:
"PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS COMO APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL - (FRIGOMATADERO) DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio como célula fundamental de la división político – administrativa del Estado, tiene a su cargo por mandato constitucional la prestación de los servicios inherentes a su categoría; carga esta, que requiere para su cumplimiento de la ejecución de múltiples actividades de carácter administrativo y que demandan la puesta en marcha de una de las principales herramientas de que ha sido dotado.

A parte de ello, se adelantan diariamente variados y complejos trámites relacionados con el ejercicio de la función administrativa en cada una de las líneas de acción que por mandato superior han sido encomendadas a la administración municipal.

El artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa, deba estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El objetivo es incrementar la eficacia, la eficiencia administrativa de la organización, mediante el mejoramiento en los procedimientos, métodos, sistemas, comunicaciones, control y la estructura orgánica.

En aras de adoptar acciones que agilicen los trámites de la entidad, que maximicen los tiempos y se brinde un apoyo eficiente y eficaz a las áreas misionales o ejecutoras de presupuesto, la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Sostenible del Municipio de Arauca, conforme a los postulados legales, ha adelantado diligencias correspondientes y necesarias para contratar los servicios de personal profesional con experiencia en el manejo de lo público.

Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la alcaldía municipal no cuenta con el personal suficiente, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica que se encargue de realizar la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Sostenible del Municipio de Arauca.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. Objeto a Contratar: La administración municipal está interesada en contratar la **"**Prestación de servicios tecnológicos como apoyo a la gestión administrativa de la Planta de Beneficio Animal – (Frigomatadero) de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Sostenible del Municipio de Arauca**"**.

En este orden de ideas, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica, como apoyo a las acciones de la administración municipal, de conformidad con las necesidades que establezca la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Sostenible del Municipio de Arauca.

Que analizado lo anterior y considerando que la Administración Municipal no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo que posea la experiencia directamente relacionada motivo por el cual amparados en lo

establecido en el literal d) del numeral **1°** del artículo **24** de la Ley **80** 1993, Ley **1150** 2007 y el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto **1082** de 2015.

2.2. Modalidad de Selección	:	Contratación Directa.
2.3. Tipo de Contrato a Celebrar	:	Contrato de Prestación de Servicios
2.4. Plazo de Ejecución	:	Veinticinco **(25) días**.
2.5. Lugar de Ejecución	:	Municipio de Arauca
2.6. Presupuesto Oficial	:	Dos millones trescientos noventa y un mil setecientos Pesos. **($2'391.700)**.
2.7. Código Presupuestal	:	**2.1.2.02.02.008.11-** Adquisición de Bienes y Servicios Frigomatadero Arauca.
2.8. Rubro Mayor	:	**2.1.2.** – Venta de Accione y/o activos – Fonfep.
2.9. Fuente de Recurso	:	**ICLD -** Funcionamiento.

2.10. Forma de Pago : El municipio pagará al contratista mediante actas parciales vencidas, previa certificación expedida por el supervisor del contrato, informe de actividades y presentación de pago de seguridad social del mes a cancelar;

En todo caso, el valor total a pagar no puede superar el Registro Presupuestal, sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del municipio de Arauca.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para la ejecución de las tareas antes mencionadas se tiene previsto la selección de los contratistas bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con lo previsto en la Ley **1150** de 2007 y el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto **1082** de 2015.

El artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto **1082** de 2015, prevé la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Establece que para la prestación de servicios tecnológicos la entidad estatal podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la Gestión de la Entidad, los que solo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Se deja expresa constancia que la contratación de servicios de apoyo a la gestión administrativa que conlleve la prestación de serviciostecnológicos para la realización de actividades para la administración municipal, es necesaria por cuanto en la nómina de la entidad no hay personal de planta suficiente para desarrollar las actividades previstas en la futura contratación.

3.1. Marco Legal de Contratación.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley **80** de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Ley **1150** de 2007.
- Decreto **1082** de 2015.
- Decreto Municipal **063** de 2021**"**Manual de Contratación del Municipio de Arauca**"**.

Por medio de la cual se modifica la escala de valores a reconocer por concepto de honorarios a particulares que presten sus servicios al municipio de Arauca a través de las diferentes modalidades de contratación y fuentes de financiación**.**

Por ser un contrato de prestación de serviciostecnológicos en apoyo a la gestión, la entidad escogerá al contratista a través de la modalidad de contratación directa, artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto **1082** de 2015.

3.2. Supervisión del Contrato. Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, el Municipio de Arauca, supervisará el desarrollo del contrato a través del secretario de despacho de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico Sostenible.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1. Especificaciones Técnicas del Objeto o Producto a Contratar. La justificación técnica para realizar la contratación se sustenta en la necesidad que tiene la administración municipal para la prestación del servicio en actividades de **"**Prestación de servicios tecnológicos como apoyo a la gestión administrativa de la Planta de Beneficio Animal (Frigomatadero) de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico Sostenible del Municipio de Arauca**"**en razón a que no existe personal de planta que cumpla con estas actividades.

Es claro que para la alcaldía de Arauca resulta más económica la contratación de servicios profesionales, todavez que resultaría más oneroso para la entidad tener una nómina de personal que realice estas actividades, en razón a la carga laboral que representaría para este ente territorial, pues acarrearía un alto costo.

4.1.1. En este sentido el contratista deberá: Cumplir con las siguientes actividades específicas, así:

a) Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
b) Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
c) Exigir la información necesaria, así como recomendar lo que contribuya a la mejor ejecución del contrato y, en general adoptar las medidas para la óptima ejecución del objeto contratado.
d) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
e) Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el registro presupuestal, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el contrato y aquellos señalados en la ley de contratación pública y demás normas que regulan la materia.
f) Verificar que el contratista realice los aportes al sistema integral de seguridad social, esta verificación se certificará para efectos de cada uno de los pagos, y se deberá dejar constancia en el acta de liquidación de tal circunstancia.
g) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
h) Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato, al igual que proyectar la liquidación unilateral, cuando las condiciones o circunstancias así lo ameriten.
i) Aplicación del Decreto 1072/15, "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", para garantizar el cumplimiento de las disposiciones y políticas definidas por la administración municipal en marco S.S.S.T.
j) Afiliarse al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
k) El contratista al momento de efectuar la liquidación, debe hacer entrega de la información física y digital manejada durante la ejecución de sus actividades contractuales

l) Las demás actividades que le sean solicitada por parte del supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del contrato.

4.1.2. Idoneidad técnica requerida:

CONCEPTO	REQUISITO
Formación Académica	Título Profesional o tecnológico en Medicina Veterinaria zootecnia.
Experiencia General	Un (1) año de Experiencia en medicina veterinaria en plantas de beneficio animal.
Experiencia Especifica	Manejo de Programas de la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Sostenible para: Sensibilización para sobre la normatividad animal ley 1774/2016 Atención de comparendos ambientales ley1259/2008.

4.1.3. Compromiso del municipio de Arauca:

a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del Contrato.
b) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
c) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la ejecución.
d) Tramitar los pagos en los términos acordados, con base en certificaciones de prestación efectiva de los servicios.

4.2. Soporte Económico: El valor a pagar está sustentado en los valores que deben ser reconocidos a los particulares que se vinculen a la Entidad, a través de contratos de prestación de servicios:

4.2.1. Valor:

NIVEL DE PRESTACION	OBJETO CONTRACTUAL	V/R TOTAL
Tecnólogo	De apoyo a la gestión	$2'391.700

4.2.2. ESTUDIO DE MERCADO:

CONCEPTO	PLAZO	V/R PARCIAL	V/R TOTAL
"Prestación de servicios tecnológicos como apoyo a la gestión administrativa de la planta de beneficio animal – (Frigomatadero) de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico Sostenible del Municipio de Arauca".	Veinticinco **(25)** Días.	$2'391.700	$2'391.700

4.2.3. Forma de pago: El valor total del presente contrato es la suma de Dos millones trescientos noventa y un mil setecientos Pesos **($2'391.700)** M/Cte., que el municipio pagará al contratista, así:

A) Un **(01)** único pago a razón de Dos millones trescientos noventa y uno mil setecientos pesos **($2'391.700)** M/Cte., comprendido entre el día que se expida el acta de inicio y el día treinta **(30)** del mes en que se firme dicha acta y deberá acompañarse de los siguientes soportes:

1. Acta de Inicio (Primer Cobro).
2. Certificación de cumplimiento de obligaciones contraídas expedidas por el supervisor designado,
3. Factura de cobro.
4. Informe de actividades del respectivo periodo.
5. Oficio de declaración deducción de retención.
6. Soporte de pago de estampilla 4% (Primer Cobro).
7. Soportes de pago de seguridad social (**Salud, Pensión y Riesgos Laborales**),
8. Acta de Liquidación en el último pago (Último Cobro).

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

Presentación de los mismos ante la Secretaria de Hacienda Municipal, previa aprobación de la Oficina Asesora Jurídica Municipal.

5. POLIZAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Municipal **063** de 2020 **"**Manual de Contratación del Municipio de Arauca**"**, no exigirá garantía en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

Con base en lo anterior y siendo facultativo de la entidad, exigir o no la garantía al tenor de lo establecido en la norma que rige la contratación pública, igualmente incorporada en el Manual de Contratación del Municipio de Arauca, se estima que no es necesaria su exigencia, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios en razón a que los pagos se efectuarán de manera mensual, una vez las actividades de las labores realizadas y con previa certificación del supervisor.

6. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" se concluye que la contratación a celebrar se encuentra excluida de la aplicación de Acuerdos Comerciales vigentes.

7. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021.

8. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

Atentamente,

CRISTIAN ANDRÉS ANAVE
Secretario de Despacho
Secretaría de Agricultura, Desarrollo
Económico y Sostenible Municipal.

Proyecto - Elaboro: Lourdes Villamizar